FOLIO: 20250737

CONTRATO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO

Por este medio, la empresa CONNEKTY SOLAR ENERGY®, quien para efectos de este contrato se denominará "EMPRESA INTEGRADORA" con domicilio en Blvd Adolfo Lopez Mateos 2607, Barrio de Guadalupe, León, Guanajuato 37289, con fecha 18 de Diciembre de 2025, hace de su conocimiento los términos, garantías y condiciones del sistema fotovoltaico que acaba de adquirir el cuál consta de:

1. 8 Seraphim Sable 620W Bifacial, los cuales cuentan con 15 años de garantía con el fabricante contra defectos de fábrica del producto y 30 años de garantía de potencia al 87.5% de su capacidad original.
2. 1 Growatt Inverter 4.2 kW, con garantía de 5 año contra cualquier defecto de fábrica.
3. Estructuras de aluminio elevada y aluminio anodizado con capacidad para 8 Módulos las cuales están diseñadas para soportar ráfagas de viento de hasta 80 km/hrs. y serán instaladas conforme al Anexo 4 y que cuentan con 5 años de garantía contra defectos por medio del fabricante y 5 años de garantía contra corrosión.
4. Canalización de cableado desde el sistema generador hasta el inversor de corriente y desde el inversor de corriente al centro de carga bajo la norma NOM-001-SEDE-2012 y que cuentan con 18 meses de garantía en cableado y periféricos si el cliente se adhiere al programa anual de mantenimiento CONNEKTY SOLAR ENERGY® (Costo Adicional) se extiende a 3 años.
5. Incluye, Instalación, puesta en marcha del sistema (Proyecto Llave en Mano) y/o Gestión de trámites para medidor bidireccional con CFE para Sistemas Interconectados.

Este sistema tiene una proyección de producción promedio de 1,345.12 kW/h. Los términos y condiciones de las garantías EMPRESA INTEGRADORA se encuentran en el Anexo 3. El costo total del sistema será de $118,672.80 MXN (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N); Los pagos se realizará de Contado o conforme a los montos y fechas descritas previo acordadas en el Anexo 2 a este contrato.

Al firmar este contrato, el usuario acepta que la información presentada es confidencial y se compromete a mantener estricta reserva y no revelar ningún dato de la misma a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de la EMPRESA INTEGRADORA.

ING. ANTHONY VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JIMENEZ ARENAS VIRIDIANA ELIZABETH
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1 PRODUCCION PROMEDIO ANUAL

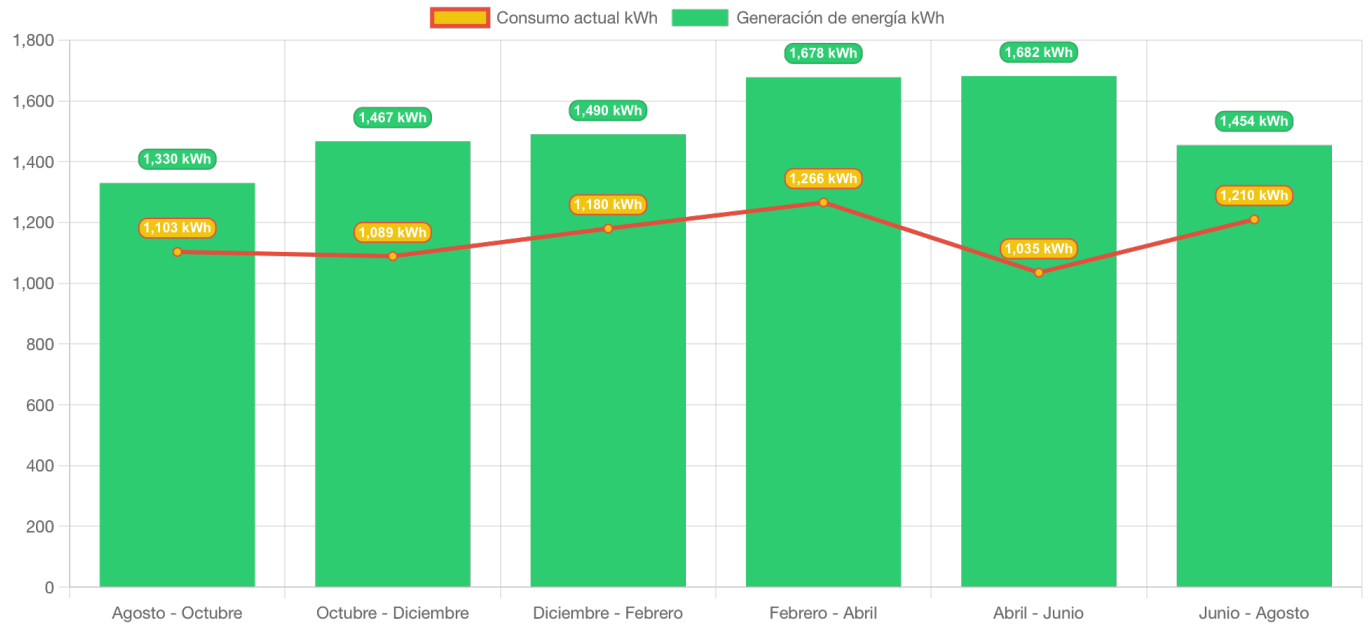

	Enero-Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Septiembre-Oct	Noviembre-Dic
Generación de energía	1,329.7	1,466.7	1,489.8	1,677.6	1,681.5	1,454.4
Consumo actual	1,103.0	1,089.0	1,180.0	1,266.0	1,035.0	1,210.0

El monitoreo vía internet de la producción, desempeño del sistema y monitoreo de fallas está incluido por 365 días contados a partir de la instalación del medidor BIDIRECCIONAL de CFE y puesta en marcha delsistema, (APLICA SOLAMENTE PARA INVERSORES. MICRO INVERSORES TIENE UN COSTO ADICIONAL) posterior a este periodo, el cliente puede continuar con el monitoreo por medio de la aplicación que la EMPRESA INTEGRADORA que se le otorgara para este fin.

ING. ANTHONY VALDEZ

EMPRESA INTEGRADORA
REPRESENTANTE LEGAL

JIMENEZ ARENAS VIRIDIANA ELIZABETH

NOMBRE DEL CLIENTE O EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2 CONDICIONES DE PAGO

Por medio de este instrumento de pago, el(la) C. JIMENEZ ARENAS VIRIDIANA ELIZABETH identificado(a) con Credencial de Elector No. 1929815412 anexa a este documento, promete incondicionalmente pagar a la orden de la EMPRESA CONNEKTY SOLAR ENERGY® la cantidad de $118,672.80 MXN (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N) con domicilio en Blvd Adolfo Lopez Mateos 2607, Barrio de Guadalupe, León, Guanajuato 37289; mediante los pagos descritos en la siguiente tabla:

Fecha	Concepto		Cantidad
2025-12-18	APARTADO		$ 5,000.00
2026-01-20	ENGANCHE		$ 55,000.00
2026-02-20	PAGO 1		$ 4,889.40
2026-03-20	PAGO 2		$ 4,889.40
2026-04-20	PAGO 3		$ 4,889.40
2026-05-20	PAGO 4		$ 4,889.40
2026-06-20	PAGO 5		$ 4,889.40
2026-07-20	PAGO 6		$ 4,889.40
2026-08-20	PAGO 7		$ 4,889.40
2026-09-20	PAGO 8		$ 4,889.40
2026-10-20	PAGO 9		$ 4,889.40
2026-11-20	PAGO 10		$ 4,889.40
2026-12-20	PAGO 11		$ 4,889.40
2027-01-20	PAGO 12		$ 4,889.40
		TOTAL	**$ 118,672.80**

Las fechas establecidas en este pagaré, tienen un periodo de prórroga de 3 días hábiles, en caso de que el cliente no exhiba el pago durante este periodo, Connekty Solar Energy® hará un recargo por incumplimiento de pago el cual será equivalente al 18% del valor total del sistema (sin importar el número de mensualidades que estén corriendo) y se incluye por cada mensualidad en la que se genere atraso en el pago.

Yo JIMENEZ ARENAS VIRIDIANA ELIZABETH, estoy de acuerdo en que los materiales de la instalación (módulos fotovoltaicos, micro/inversores, material estructural y periféricos) quedan como garantía de este pagare y autorizo a CONNEKTY SOLAR ENERGY® a sustraer el material de mi domicilio en caso de incumplir con no más de 1 pagos en las fechas acordadas. Para todo asunto relativo al presente pagaré, La EMPRESA INTEGRADORA y sus analistas, en su caso se someten para a la jurisdicción de los tribunales competentes y leyes de la ciudad de León. Renunciando en forma expresa acualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles y al efecto señalan como tal el que aparece bajo sus firmas.

En caso de cancelación del contrato o fallecimiento del cliente, si el enganche ya ha sido pagado, este no será reembolsado. Los herederos o beneficiarios del cliente podrán optar por continuar con el contrato bajo las mismas condiciones acordadas inicialmente.

ING. ANTHONY VALDEZ	**JIMENEZ ARENAS VIRIDIANA ELIZABETH**
EMPRESA INTEGRADORA REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE DEL CLIENTE O EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GARANTÍAS

Las garantías mencionadas en el contrato son garantías contra defectos de material y mano de obra en la fabricación, a partir de la fecha de facturación del distribuidor, de acuerdo con las siguientes condiciones:

* Para hacer efectiva la garantía, deberá presentar la factura del producto proporcionadas al momento de la compra.
* La EMPRESA INTEGRADORA se obliga a reparar o a cambiar el producto si no es reparable, así como reemplazar cualquier pieza o componente defectuoso dentro del tiempo de vigencia de la garantía.
* En caso de que aplique la garantía y se requiera la sustitución del equipo, si el modelo en cuestión ha sido descontinuado, EMPRESA INTEGRADORA, deberá sustituir el equipo por un modelo de capacidad y desempeño equivalente o mejor, y mantendrá el tiempo de garantía restante del equipo original.

La obligación de la EMPRESA INTEGRADORA, bajo esta garantía, se suscribe a reparar o reemplazar, según la EMPRESA INTEGRADORA considere apropiado y sin cargo alguno al cliente, dentro del periodo de vigencia de la garantía a partir de la fecha de facturación de dicha parte o accesorio al comprador, dictaminando que después de una revisión de dichas partes o accesorios, se considere que la parte o partes son efectivamente defectuosas.

Si una vez agotado el tiempo de garantía, el cliente decide que se realicen los reemplazos o reparaciones como se describieron en el párrafo anterior, los costos como material o cargos de transportación deberán ser pagados por el cliente.

Los defectos o fallas que, en su caso, se pudieran presentar en la instalación de los equipos, serán responsabilidad única de la EMPRESA INTEGRADORA, quien se obliga a responder por estos; cabe mencionar que las garantías serán invalidadas y revocadas totalmente si alguna empresa o persona física no autorizada por la EMPRESA INTEGRADORA, realiza cualquier tarea de incremento de paneles, mantenimiento, manipulación y/o reparación del sistema.

La EMPRESA INTEGRADORA, otorga una garantía por un periodo de (18) meses, contados a partir de la fecha en que se concluyeron los trabajos de instalación, puesta en marcha y operación de los equiposen cuestión, para todos los trabajos referentes a la instalación eléctrica y dispositivos periféricos con los que cuenta el sistema (quedan excluidos: Inversores Centrales o Micro Inversores,Inversores Hybridos, Lithium-ion Baterias, Módulos Fotovoltaicos o paneles solares y Estructura de aluminio anodizado ya que se tramitará la garantía bajo los requerimientos y procesos estipulados por el fabricante), y así a partir del estudio se llevara a cabo los trabajos necesarios y a proceder con el causado y ó el defecto o falla en la garantía con el fabricante de los equipos. lo considere necesarios para cubrir los gastos derivados de esta actividad, El CLIENTE Seguir estrictamente las recomendaciones de mantenimiento y conservación correspondiente a los equipos, evita el posible defecto o falla en su operación.

Los costos de mantenimiento consideran un radio no mayor a 20 km. De la ciudad de León, guanajuato. Para cualquier mantenimiento fuera de este rango de distancia la EMPRESA INTEGRADORA acordará con el cliente una tarifa para cubrir los viáticos generados derivados del servicio.

La garantía contra defectos queda sin efecto en los siguientes casos:

(1) Si el producto, parte o accesorio ha sido reparado o alterado, fuera del lugar de trabajo de la EMPRESA INTEGRADORA, en cualquier forma que afecte adversamente, según a juicio de la EMPRESA INTEGRADORA, su desempeño y confiabilidad.

(2) Si el producto, parte o accesorio ha sido sujeto a mal trato, uso inadecuado, negligencia o accidente.

La EMPRESA INTEGRADORA no queda obligada a responder por daños que se imputen o se crean causados en condiciones generales, especiales o consecuenciales por causa de acción bajo esta garantía.

Procedimiento para hacer válida la garantía:

1. Para hacer válida la garantía será necesaria la notificación por escrito de la falla a la atención del departamento de servicio al teléfono 4772080580 al correo contacto info@connekty.com
2. Es indispensable que se incluya: a) la descripción del problema, b) copia de la carátula de la póliza o contrato con la EMPRESA INTEGRADORA, c) número de parte y número de serie de la parte dañada.
3. No deberá existir un intento anterior de reparación fuera de los Centros de Evaluación y Reparación de Fabricante/Distribuidor, además el producto no deberá tener golpes accidentales o intencionales ni haber sido expuesto a elementos nocivos como ácidos, fuego o cualquier otro similar o análogo no especificado en el manual que acompaña el equipo.

La garantía de producción queda sin efecto en los siguientes casos:

1. Si el producto, parte o accesorio ha sido reparado o alterado, fuera del lugar de trabajo del EMPRESA INTEGRADORA, en cualquier forma que afecte adversamente, según a juicio del EMPRESA INTEGRADORA, su desempeño y confiabilidad.
2. Si el producto, parte o accesorio ha sido sujeto a mal trato, uso inadecuado, negligencia o accidente.
3. Si el monitoreo vía internet se ve interrumpido por razones imputables al usuario, en el caso de que no existan datos de producción debido a la interrupción de comunicación del sistema, se tomaran los valores promedio mencionados en el ANEXO-1 como referencia de producción.

Si derivado de una falla del producto en la cual este tenga que ser reemplazado por garantía, y deje el sistema operando parcialmente, se descontara la producción equivalente de los módulos que están fuera de servicio.

La EMPRESA INTEGRADORA no queda obligada a responder por daños que se imputen o se crean causados en condiciones generales, especiales o consecuenciales por causa de acción bajo esta garantía.

ING. ANTHONY VALDEZ	**JIMENEZ ARENAS VIRIDIANA ELIZABETH**
EMPRESA INTEGRADORA	NOMBRE DEL CLIENTE O EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4 DESCARGO DE RESPONSABILIDAD Y DIAGRAMA DE ANCLAJE DE ESTRUCTURA

El modelo presentado en el siguiente diagrama, describe a detalle la forma en que la EMPRESA INTEGRADORA realizara el anclaje de la estructura de Aluminio anodizado al techo del Negocio ubicado en MERC REPUBLICA PZ 24, SANTIAGO, CP 37327, LEON, GTO. para lo cual se requiere realizar perforaciones para conseguir anclar el taquete expansivo;

He sido alertado y estoy consciente de que con este tipo de anclaje se pueden presentar las siguientes eventualidades:

1. Asegurarse de que el área de instalación esté limpia y completamente despejada para permitir la ejecución eficiente y segura de los trabajos.

2. Daño a cables, mangueras y/o registros eléctricos que puedan estar ahogados en la misma zona de anclaje del taquete expansivo.

3. Fisuras derivadas del trabajo de expansión del taquete las cuales pueden viajar a través de la losa y causar filtraciones de agua (goteras).

4. Desprendimiento total o parcial del material de la losa en caso de que la losa sea menor a 10 Cms de espesor (Losas Aligeradas).

5. Daño a líneas de agua (Potable o drenaje) que corran por dentro del área a ser perforada.

6. Debilitamiento estructural, derivado de las perforaciones para el anclaje de los taquetes expansivos, de la losa o área de anclaje de los taquetes expansivos.

7. Daños o fisuras en el impermeabilizante de la casa/edificio/comercio, etc.

8. En caso de ser necesario un cambio de voltaje de 110V a 220V para la correcta instalación y funcionamiento del sistema, el cliente absorberá el costo de subcontratación requerido para realizar dicha modificación. Connekty Solar Energy® se encargará de coordinar y supervisar este cambio, asegurando que se realice de acuerdo con las normas y regulaciones vigentes.

Yo, JIMENEZ ARENAS VIRIDIANA ELIZABETH, estoy de acuerdo con el diagrama estructural presentado. Leí y estoy consciente de todos los puntos mencionados arriba. Asumo total responsabilidad (incluyendo gastos de reparación y materiales) en caso una deestas eventualidades se presente durante el proceso de mi instalación fotovoltaica y/o durante su vida útil.

ING. ANTHONY VALDEZ
EMPRESA INTEGRADORA
REPRESENTANTE LEGAL

JIMENEZ ARENAS VIRIDIANA ELIZABETH
NOMBRE DEL CLIENTE O EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL

DISPOSICIONES GENERALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO

Este anexo forma parte integral del contrato de venta celebrado entre el Cliente y la Empresa, y establece condiciones adicionales respecto a monitoreo, pagos, atención, facturación y trámites ante CFE:

1. Monitoreo

El servicio de monitoreo incluye únicamente la conexión inicial una vez encendida la planta fotovoltaica.

- En caso de que no exista conexión a internet disponible al momento de la instalación, y no pueda dejarse el sistema en línea, se realizará un cobro adicional de $500 por visita para la conexión posterior.
- Si el cliente cambia su servicio de internet, y esto impide la continuidad del monitoreo, también se aplicará el mismo cargo por reconexión.

2. Formas de pago

Todos los pagos deberán realizarse **directamente en la oficina o mediante transferencia bancaria.**

- Por motivos administrativos, los pagos cobrados a domicilio tendrán un recargo adicional de $500, sin excepción.

3. Atención al cliente

Cualquier situación relacionada con dudas, seguimiento o atención general deberá canalizarse a través del número oficial de atención al cliente proporcionado por CONNEKTY.

4. Área contable y facturación

- Para cualquier asunto contable, el cliente deberá comunicarse directamente con el área de contabilidad al número **477 225 6752.**
- Si requiere factura, **deberá solicitarse al momento del pago** correspondiente.
  - En caso de financiamiento, **cada pago deberá ser notificado y enviado al número de contabilidad,** incluyendo el número de folio para su registro y referencia correcta.

5. Trámites ante CFE

REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA EL TRÁMITE ANTE CFE

Para llevar a cabo el trámite ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) relacionado con la interconexión del sistema fotovoltaico, el CLIENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos indispensables:

1. Solicitud firmada por el titular del contrato de luz.
2. Recibo de luz vigente (no mayor a dos meses).
3. El contrato debe estar en servicio a 220 V.
4. La tarifa debe ser adecuada:
   - Para uso residencial: **Tarifa 01 o DAC.**
   - Para negocios: **PDBT, GDMTO o GDMTH.**
5. El nombre en el recibo de luz debe coincidir exactamente con el nombre en la identificación oficial (INE) del titular del contrato.
6. El servicio deberá estar sin adeudo al momento de ingresar el trámite.
7. En caso de que el trámite lo realice un tercero, se deberá entregar una **carta poder firmada por el titular del contrato**, junto con copias de identificaciones oficiales (INE) del otorgante y del autorizado.

CONDICIONES Y CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. El proyecto llave en mano incluye un trámite ante CFE como parte del servicio contratado. Sin embargo, si el expediente es rechazado por información incorrecta proporcionada por el CLIENTE o porque el servicio presenta adeudos, dicho trámite se considerará como utilizado. En este caso, el CLIENTE podrá optar por:
   a) Llevar el trámite por su cuenta directamente con CFE, o
   b) Solicitar que la empresa vuelva a ingresar su expediente, lo cual generará un costo adicional de $3,000 MXN para tarifa 01, PDBT, DAC. Para tarifas GDMTO y GDMTH tiene un costo de $6,000.
2. Es responsabilidad del CLIENTE verificar que toda la información entregada sea correcta y que el servicio eléctrico no tenga adeudos pendientes. La empresa no se hace responsable por rechazos del trámite derivados de estas causas.
3. Los tiempos de respuesta y resolución del trámite están sujetos a los procesos y políticas internas de CFE, por lo que la empresa no se hace responsable de retrasos ocasionados por documentación incompleta, incorrecta o por factores externos ajenos a su operación.
4. Es responsabilidad del CLIENTE entregar en tiempo y forma toda la documentación solicitada para evitar demoras.